



# FORO POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA



Red de Apoyo y Defensa de los Derechos de las y los Estudiantes (RADDE)

## ¿QUÉ HACER ANTE LA AMENAZA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR HECHOS ASOCIADOS A LA PROTESTA?

*Recomendaciones dirigidas a estudiantes movilizadas/os/es y a comunidades educativas  
Red de Apoyo y Defensa de los Derechos de las y los Estudiantes (RADDE) 2023  
foro.educacion.chile@gmail.com*

La normativa educacional vigente exige a cada establecimiento elaborar un Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) que indique claramente las conductas de las y los estudiantes que son consideradas faltas y las sanciones que conllevan. El autoritarismo que persiste en la escuela chilena, promueve un uso punitivo de estos reglamentos para afrontar los conflictos. La Ley Aula Segura obliga a incorporar un conjunto de comportamientos tipificados como faltas graves o gravísimas en todos los RICE y simplificó el procedimiento sancionatorio para masificar el uso de la expulsión y la cancelación de matrícula como castigo ejemplar. El abuso de estas medidas punitivas deja huellas difíciles de reparar, tanto a quienes se les aplica, como a la comunidad educativa que las permite (UNICEF, 2000).

## RECOMENDACIONES ANTE EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO (Aula Segura)

**1. NOTIFICACIÓN:** La Dirección cita a las y los apoderados para notificarles el inicio de una investigación ante una falta grave estipulada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**Recomendaciones:** Solicitar que se informe claramente cuál es la falta que le imputan al o la estudiante. Comparar la falta imputada con las contenidas en el RICE para iniciar los descargos (más adelante sugerimos cómo hacerlo).

**Tener en cuenta:** La o las faltas deben estar especificadas en el documento de



notificación de la suspensión del o la estudiante, que ser entregado a la/el apoderada/o cuando la dirección notifique la medida. Si no están de acuerdo con lo que afirma el documento de notificación, no es obligatorio firmarlo y esto no constituye falta alguna.

**2. INVESTIGACIÓN:** La investigación no puede extenderse más de 10 días hábiles desde la notificación de suspensión del o la estudiante. Durante el proceso de investigación se puede aportar a la dirección pruebas y testimonios de descargo.



**Recomendaciones:** En este período se suspende al o la estudiante. La contención emocional para el o la afectada será necesaria. Puede sentir frustración o depresión, lo que podría derivar en desistir de la apelación y retirarse del establecimiento.

**Tener en cuenta:** Se puede obtener apoyo psicológico escribiendo *foro.educación.chile@gmail.com* o contactándonos por nuestras redes sociales.

**3. EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Dirección cita y notifica al o la estudiante y al y la apoderada del resultado de la investigación y de las medidas disciplinarias decretadas.

**Recomendaciones:** **EXIGIR** una copia de esta resolución, donde figure claramente el motivo por el que se está expulsando o cancelando la matrícula del/ la estudiante. Este documento es clave para presentar descargos y solicitar la reconsideración de la medida.

**Tener en cuenta:** Si no se está de acuerdo con lo que afirma el documento de notificación, no es su obligación firmar.

**4. APELACIÓN:** Ante la dirección y por escrito, dentro de los cinco días hábiles que siguen a la notificación (punto 3).

**Recomendaciones:** Solicitar la reconsideración de la medida.

**Tener en cuenta:** En la mayoría de los casos, esta apelación da resultados. En la próxima página hay sugerencias para elaborar la carta solicitando la reconsideración de la sanción. Se puede pedir asesoría escribiendo a *foro.educacion.chile@gmail.com*

**5. DECRETO FINAL DE DIRECCIÓN.** Dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la presentación de la apelación, la dirección debe resolver e informar si desiste o reafirma la sanción de expulsión o cancelación de matrícula. En el caso de Aula Segura esta decisión es tomada exclusivamente por la dirección del establecimiento. Si bien se consulta con el consejo de profesores, la opinión de este no tiene un carácter resolutivo o vinculante.

**LO MÁS RECOMENDABLE** en estos casos es concentrarse en la elaboración de una buena carta de apelación y solicitud de reconsideración de la medida a la Dirección del establecimiento.

**-En la Carta de Apelación anexar y hacer referencia a pruebas y testimonios de descargo que haya recopilado. Pueden ser útiles:** informes médicos, psicológicos o sicopedagógicos que resulten pertinentes; testimonios que aporten antecedentes de descargo, por ejemplo, de sus compañeras y compañeros, o de los/las representantes estudiantiles (Centro de Estudiantes), de docentes y/o de apoderados/as y de sus representantes (Centro de Apoderados), o del o la estudiante afectada y su apoderada/o.

## ¿COMO APELAR A LA EXPULSION O CANCELACION DE LA MATRÍCULA?

**- Describa las situaciones de vulneración del debido proceso:** no se respetó la presunción de inocencia; no se informó sobre los cargos y las pruebas; no se tuvo derecho a presentar pruebas; no existió jurado imparcial.

**- Señale las inconsistencias entre:** a) las faltas notificadas al iniciarse el procedimiento sancionatorio y b) las faltas incluidas en el RICE del establecimiento, y c) los hechos investigados o sancionados.

**- Indique las insuficiencias en la consideración de pruebas:** Ausencia de pruebas; inadecuación de pruebas; no consideración de pruebas aportadas por la defensa; etc.

- Si la falta se produjo como consecuencia de un conflicto de convivencia no afrontado por el establecimiento o de necesidades educativas de las o los estudiantes no suficientemente atendidas, deben apelarse a las **insuficiencias** en las **comunicaciones** y en el **trabajo progresivo** con las y los apoderados sobre la inconveniencia de comportamientos reiterados, y la implementación previa de medidas **pedagógicas, psicosociales o disciplinarias**.

- Si la falta se produjo como consecuencia de un conflicto de convivencia o político no afrontado por el establecimiento, puede estar **trasladándose la responsabilidad** de su resolución desde el equipo directivo de la escuela o liceo a las y los jóvenes que lo sufren.

**- Es fundamental apelar a lo antipedagógico de la medida.** La investigación científica ha demostrado que la expulsión y la cancelación de matrícula tienen negativas **consecuencias** en la vida de las y los estudiantes, en sus familias y en la convivencia de la escuela.

Al excluir de la escuela y separar a estudiantes de su grupo de referencia, se le hace un daño emocional. Se generan sentimientos de exilio, soledad, frustración, desesperanza, desarraigo y desapego. Todo esto impacta en su seguridad personal.

Las y los estudiantes se ven afectados en su autoestima académica y personal. Ponen en pausa la construcción de su proyecto de vida. Aumentan sus posibilidades de desertar del sistema escolar, de quedarse desempleados y de no concretar sus objetivos.

Las expulsiones y cancelaciones no mejoran el clima, ni la seguridad en las escuelas, por el contrario, deterioran aún más las relaciones entre las y los actores educativos y contribuyen significativamente a aumentar la violencia en las instituciones educativas.

### SI LA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA SE REAFIRMA:

- **Denunciar ante la Superintendencia de Educación** la arbitrariedad del procedimiento. Si la Superintendencia corrobora que el proceso y/o decreto sancionatorio no se ajustó a las normativas vigentes, puede sugerir el reintegro, no mandarlo. La Superintendencia sólo tiene atribuciones para multar al establecimiento, no para revertir la sanción.

- **Recurrir a los Tribunales de Justicia.** Esto se puede hacer desde el momento en que se cita al o la apoderada y/o estudiante y se le informa de la investigación y suspensión. Esta acción legal posibilita que el establecimiento reintegre a la o el estudiante, pero esto puede demorar semanas, incluso meses y requerirá invertir tiempo y recursos económicos en el proceso.

**Defenderse siempre es un proceso reparador ante la injusticia y las secuelas que esto puede dejar en el/la joven y su familia.**

En Chile, legislaciones como la ley de Violencia Escolar y Aula Segura en Chile han dado NULO resultado en construir una mejor convivencia escolar, por el contrario, reinstalan e intensifican una **racionalidad punitiva en el sistema educativo** que va en contra de una educación inclusiva, democrática y basada en el Derecho a la Educación para todas y todos.

## FORO POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

[foro.educacion.chile@gmail.com](mailto:foro.educacion.chile@gmail.com)

Esta información proviene de la experiencia de la RADDE desde el año 2010 acompañando y gestionando la defensa a estudiantes castigadas/os por la represión a la protesta, e incluye antecedentes legales y recomendaciones sobre cómo actuar en caso de ser expulsada/o. Se incluye también información del trabajo de Investigación-Acción realizado por la Mesa de Seguimiento a las vulneraciones al Derecho a/en y desde la Educación del Foro por el Derecho a la Educación Pública.